

RESOLUCIÓN No. 5762 DE 2026**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”****LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 2106 del 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0025.2025, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL DE ESTOS PRODUCTOS Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**, dentro del cual, para su ejecución, fue aprobado el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026 por el Comité Coordinador Técnico y Operativo, mediante Acta del 19 de diciembre de 2025, instrumento en el cual se determinaron las actividades, metas y recursos destinados a la ejecución del Programa Anticontrabando en el departamento de Arauca.

Que el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026 contempla, dentro de la línea de Fortalecimiento y Gestión Operativa, un componente destinado a cubrir los gastos de desplazamiento del equipo del Programa Anticontrabando y del supervisor del convenio, dentro del departamento, para la participación en capacitaciones, operativos, reuniones, comités técnicos y demás actividades asociadas al cumplimiento del convenio, conforme a la programación y a las necesidades que se presenten durante su ejecución.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, el numeral 4.4 del estudio previo establece que los recursos destinados a cubrir los desplazamientos corresponden a una bolsa global independiente del valor de los honorarios de los contratistas, financiada con cargo al componente *“Fortalecimiento del Grupo Operativo — Gastos de Desplazamiento”* del proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de acciones para prevenir y combatir el contrabando y la evasión fiscal de productos sujetos al impuesto al consumo en el departamento de Arauca”*, identificado con código BPIN **202500000031034**.

Que, conforme al referido estudio previo, los recursos que integran la bolsa global de desplazamientos no constituyen un pago fijo, periódico o automático, no hacen parte de los honorarios contractuales ni generan un derecho adquirido en favor de un contratista determinado, toda vez que su reconocimiento depende de la existencia de una necesidad concreta relacionada con el objeto contractual, de la autorización previa del desplazamiento, de la disponibilidad presupuestal, de la autorización del supervisor, de la ejecución efectiva de la actividad y de su posterior legalización.

Que, de conformidad con lo aprobado por el Comité Coordinador Técnico y Operativo mediante Acta del 19 de diciembre de 2025 y con lo previsto en el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, el documento técnico del proyecto y el numeral 4.4 del estudio previo, se estableció un reconocimiento de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) por cada día completo de desplazamiento y de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) cuando su duración corresponda a medio día (0,5).



FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

RESOLUCIÓN No. 5762 DE 2026**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

Que para el trámite administrativo interno se observarán, en cuanto resulte pertinente, las disposiciones sobre gestión administrativa contenidas en el Decreto Departamental No. 1421 de 2025 y las demás normas presupuestales aplicables; sin que la referencia a dicho decreto constituya la fuente de financiación o el fundamento material autónomo del reconocimiento, los cuales se encuentran en el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0025.2025, el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026, el documento técnico del proyecto y el numeral 4.4 del estudio previo.

Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** suscribió con **ALBERTO ISAIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.784.868 expedida en Arauca, el Contrato de Prestación de Servicios No. 392 de 2026, cuyo objeto consiste en brindar “ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO, APOYO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO NO. PMICV.0025.2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (PROFESIONAL OPERATIVO 1)”.

Que dentro de las obligaciones asociadas al objeto contractual se encuentra la disponibilidad del contratista para desplazarse a los diferentes municipios del departamento de Arauca o fuera de este, cuando resulte necesario para desarrollar las actividades previstas en el plan de acción y en la programación del Programa Anticontrabando.

Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1203163945992145015 - Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE PRODUCTOS SUJETO A IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. Por un valor total de **SETECIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$700.000)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02719 del 25/08/2026.

Que, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 379 de 2026 y atendiendo la necesidad identificada para la ejecución de las actividades del Programa Anticontrabando, se requiere autorizar el desplazamiento de **ALBERTO ISAIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.784.868 expedida en Arauca, desde el municipio de Arauca hasta el municipio de Saravena, del 29 de agosto de 2026 al 01 de septiembre del 2026. Con el propósito de desarrollar actividades de apoyo a la fiscalización, control e inspección en bodegas comerciales respecto de productos gravados con el impuesto al consumo, así como acciones de verificación, sensibilización y orientación dirigidas a comerciantes, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias departamentales y prevenir la comercialización ilegal de productos sujetos al impuesto al consumo. Actuación que guarda relación directa con el objeto contractual y con las actividades aprobadas en el Plan de Acción e Inversión (PAI) 2026.

tendrán mediante acciones de sensibilización y orientación relacionadas con el cumplimiento de obligaciones tributarias departamentales y la comercialización legal de productos sujetos al impuesto al consumo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

FR-DE-CO-08
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

RESOLUCIÓN No. 5762 DE 2026**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento **ALBERTO ISAIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.784.868 expedida en Arauca, desde el municipio de Arauca hasta el municipio de Saravena, del 29 de agosto de 2026 al 01 de septiembre del 2026, con el propósito señalado en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: reconocer a **ALBERTO ISAIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, lo concerniente a gastos de transporte, por el valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$700.000)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026-02719 del 25/08/2026.

ARTÍCULO TERCERO: Legalización y pago. Para que proceda el pago, el contratista deberá presentar copia del presente acto administrativo, autorización o visto bueno del supervisor, informe de las actividades desarrolladas, certificación o constancia de permanencia, soportes de transporte cuando haya lugar y los demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al contratista, al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios y a las dependencias responsables de adelantar los trámites presupuestales, contables y de tesorería, para lo de su competencia.

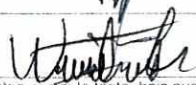
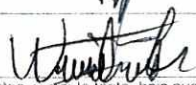
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 27 AGO 2026



YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Alberto González Tovar	Asesor Jurídico EOA / Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario / Dirección de Gestión de Rentas / Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos:	Winton Pinzon Sepulveda	Profesional de apoyo contratado / Secretaría de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			